

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
10 SEP 2014
Recibido.....15.30.....Hs.
Exp. N°.....29446.....E.S.F.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe considera necesario que el Poder Ejecutivo a través de la Administración Provincial de Impuestos, simplifique con urgencia el sistema de liquidación del impuesto de sellos ordenado mediante la Resolución General n° 03/11 de fecha 1/9/2014, por resultar engorroso y muy difícil de utilizar por parte del ciudadano que debe timbrar un documento alcanzado por la ley de sellos.


OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es sabido, una gran cantidad de actuaciones judiciales se encuentran gravadas por la ley de sellos, cuya cancelación debe necesariamente realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, como agente financiero del Estado Provincial.

A partir del 1° de setiembre de 2014, la Administración Provincial de Impuestos a través de la Resolución General n° 03/11, puso en vigencia la "Implementación Obligatoria del Servicio de Liquidación Web", que no es otra cosa que un sistema de auto liquidación del impuesto referido, instrumentado desde el servicio disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/tramites.

Con la finalidad de que los usuarios se familiaricen con el nuevo programa, comenzó a distribuirse un instructivo en el que constan los pasos principales que deben ejecutarse para que el sistema



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

confeccione un formulario con los datos e importe que corresponda abonarse.

Hasta este punto, la descripción pareciera referirse a un proyecto de avanzada, pero a poco que intentemos seguir las indicaciones fijadas por el sistema informático, sufriremos la desagradable experiencia de hallarnos en un laberinto, donde un tortuoso camino de datos a completar, opciones a tomar y pantallas que se suceden unas a otras, quizás debieran formar parte de la labor del personal bancario que tiene a su cargo la determinación y cobro del emolumento, pero nunca del usuario.

La sensación experimentada cuando se intenta liquidar un simple sellado, no es otra que la de estar obligado a desarrollar una labor tediosa y desproporcionada en comparación con lo poco que se pretende, esto es, simplemente pagar un impuesto.

Para graficar estos fundamentos, me permitiré describir los pasos necesarios para abonar el sellado de un poder especial para juicio, cuyo costo actual es de \$ 7. Cabe aclarar que todos los días se timbran cientos de estos instrumentos.

Veamos los pasos:

- 1) Ingresar en el sitio www.santafe.gov.ar/tramites
- 2) Ya en la página oficial del Gobierno de la Provincia, ir a la pestaña **trámites**
- 3) Luego pinchar con el cursor en la pestaña **temas** y seleccionar **impuestos**
- 4) De allí, ir a la pestaña **subtemas** y dentro de ella pinchar en la pestaña **impuestos de sellos**
- 5) Trasladar el cursor a la pestaña **impuesto de sellos y tasas retributivas**
- 6) Aparece en la pantalla la opción de **realizar este trámite on line**. Ingresar en ella.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 7) Inmediatamente aparece en la pantalla la opción *nueva liquidación* y con el cursor pinchar allí
- 8) En la nueva pantalla, completar los espacios libres con los siguientes datos:
 - Detalle de operaciones
 - Fecha del acto
 - Completar en el recuadro la clave o texto que se visualiza en la pantalla
 - En el recuadro *operación*, colocar *poder* y *aceptar*
- 9) El sistema le asigna un número de operación al sellado del poder
 - Inmediatamente en una ventana aparece un texto que dice *cálculos por módulos tributarios*
 - Pinchar en la opción *calcular* y se abre otra ventana donde hay que completar los siguientes *datos de las partes intervinientes*:
 - CUIT y Rol (Identificando al titular, apoderado u otros)
 - Se abre una nueva pantalla, en la que hay que pinchar *siguiente*
 - Se abre otra pantalla con fechas y otros datos. Aquí es fácil, solo hay que pinchar *confirmar*
 - Se vuelve a abrir otra pantalla conteniendo el número de liquidación en la que aparecen dos opciones de pago, esto es, mediante el sistema *link* o *imprimir* si se desea pagar a través de un *cajero humano*
 - Si optamos por éste último, aparece en la pantalla un formulario con un código de barra que debemos imprimir y llevar al banco.

Cuando presentamos ese formulario en el banco, el empleado pasa el lector electrónico sobre el código de barra, *nos devuelve el formulario porque ya no sirve mas* y nos cobra \$ 7.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se retira uno del banco convencido de haber realizado el trabajo que correspondía al empleado y no al ciudadano que solo pretendió sellar un poder, como muchos otros cientos que se sellan por día.

Señor Presidente, ni le cuento los vericuetos que se deben sortear si en lugar de pretender sellar un simple poder, se nos ocurriera timbrar una demanda judicial.

El relato parece de ciencia ficción pero se ajusta a la cruda realidad.

Seguramente el nuevo sistema ha sido diseñado por un brillante especialista en informática, de esos que mueven los dedos más rápido que la vista y pasan de una pantalla a otra en su computadora con tal vertiginosidad, que no alcanzamos ni a leer los títulos.

Pero ese especialista enfrascado en su conocimiento, se olvida que delante de cada pantalla se ubican personas con saberes normales y que no tienen porqué graduarse de analistas de sistemas para sellar un poder.

Exigir que se cumplan esos requisitos para timbrar un documento, constituye un despropósito que debe corregirse con urgencia.

Vemos por lo tanto, que en lugar de simplificar los trámites, la Administración Provincial de Impuestos inventó un tortuoso sistema que no hace otra cosa que trabar la operatoria.

Por ello, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.


OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL